



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**DM-284-2019**

3 de septiembre de 2019

El comité Ad Hoc, creado mediante la Resolución No.078-2018, de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018, que conforma el comité Ad-Hoc para analizar y aprobar las solicitudes presentadas por las bancas de lotería, de apuestas deportivas y bingo; en su reunión celebrada en fecha nueve (09) de agosto de 2019, (según Acta No. 09-2019), adoptaron la siguiente Resolución:

**VISTO (A):** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTO (A):** La Ley No. 139-11, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2011, para aumentar los ingresos laborales y obtener mayores recursos en educación;

**VISTO (A):** El Artículo 44 de la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 09 de Noviembre de 2012;

**VISTO (A):** El artículo 3, numeral 29 de la Ley No. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

**VISTO (A):** La Resolución No. 078-2018, de fecha veintiséis (26) de febrero de 2018, que conforma el Comité *Ad hoc* para analizar y aprobar las solicitudes presentadas por las bancas de loterías, de apuestas deportivas y bingos, dictada por el Ministerio de Hacienda;

**VISTO (A):** La Décima Quinta Resolución dictada por el Comité *Ad-hoc* en su reunión celebrada en fecha cuatro (04) de diciembre de 2018, (según Acta No. 02-2018), notificada mediante el oficio DM-872-2018, de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2018

**VISTO (A):** Los indicadores y agregados macroeconómicos del World Economic Outlook del FMI, así como del Banco Central de la República Dominicana para la indexación del valor de las tasas por servicios, licencias y trámites de la Dirección General de Casinos y Juegos de Aza.

**CONSIDERANDO:** Que el poder adquisitivo del dinero pierde su valor efectivo en el tiempo, en vista de que el dinero se aprecia y/o se deprecia con el paso de los años; de ahí que técnicamente es recomendable que todos los años en una fecha específica se realicen los ajustes correspondientes de estos valores monetarios;





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

DM-284-2019

3 de septiembre de 2019

Pág. 2

**CONSIDERANDO:** Que las tasas por servicios y trámites cobradas por las instituciones del Estado de no indexarse se enfrentarían a la virtual pérdida de recaudación efectiva real por efecto del incremento de los precios de la economía, lo que en consecuencia, impacta la capacidad recaudatoria de los sectores ligados a los juegos de azar;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Hacienda en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley Núm. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible del 09 de noviembre de 2012, es la institución encargada de otorgar la "No Objeción" al establecimiento o modificación de cobros por servicios que sean recaudados por instituciones gubernamentales;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Hacienda ha aplicado una metodología estandarizada para llevar a valor presente los cargos de tasas por licencias y trámites de la Dirección General de Casinos y Juegos de Azar, partiendo de los indicadores extraídos del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que para la indexación se tomó en cuenta el comportamiento de varios indicadores macroeconómicos de referencia en la República Dominicana que indican la evolución de la actividad económica y los precios tanto internos como externos, entre ellos: Índice de Precios al Consumidor (IPC); Tasa de Cambio Promedio (TCP); Tasa de Cambio Implícita (TCI) y el Ingreso per Cápita por Paridad de Poder Adquisitivo (PPA), durante los últimos diez años;

**CONSIDERANDO:** Que esta metodología pondera el crecimiento promedio de los indicadores macroeconómicos citados como referencia para actualizar los montos cobrados por licencias y demás tasas por servicios aplicados a los juegos de azar;

**CONSIDERANDO:** Que para indexar los montos de trámites y licencias se tomó la serie histórica de cuando salió la resolución y se trajo a valor presente, utilizando una variación punta a punta de cada variable y que luego se promedia para evitar distorsiones o fuertes picos en la serie tomada en consideración.

Acta No. 09-2019

09/08/2019





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DM-284-2019

3 de septiembre de 2019  
Pág. 3

**DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN**

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

"**APROBAR**", como al efecto aprueba, la modificación de la Décima Quinta Resolución dictada por el Comité *Ad-hoc* en su reunión celebrada en fecha cuatro (04) de diciembre de 2018, (según Acta No. 02-2018), notificada mediante el oficio DM-872-2018, de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2018, contentiva de las tarifas administrativas con relación a Bingos Tradicionales y Electrónicos, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TARIFA
<b><u>Tarifas Bingos Tradicionales</u></b>	
Solicitud de Inspección del Bingo	RD\$6,500.00
Expedición de Permiso para Bingos Tradicionales (Mensuales por cada silla)	RD\$130.00
Cuota mensual por operación (por cada silla)	RD\$130.00
Cambio de Propietario	RD\$12,900.00
Cambio de Nombre	RD\$12,900.00
Cambio de Dirección	RD\$12,900.00
Cese Temporal de Operaciones	RD\$130.00 por silla (por 3 meses en 1 año calendario)
Cierre Definitivo	RD\$130.00 por silla
Renovación de Contrato (Mensuales por cada silla)	RD\$130.00 por silla
Solicitud de certificación de trámite administrativo	RD\$1,300.00
<b><u>Tarifas Bingos Electrónicos</u></b>	
Solicitud de Inspección a las instalaciones del Bingo	RD\$6,500.00
Expedición de Permiso para Bingos Electrónicos (por cada máquina instalada)	RD\$3,200.00
Cuota mensual por operación (Por cada máquina instalada)	RD\$3,200.00
Cambio de Propietario	RD\$12,900.00
Cambio de Nombre	RD\$12,900.00
Cambio de Dirección	RD\$12,900.00
Renovación de Contrato (Por máquina a instalar)	RD\$3,200.00
Solicitud de certificación de trámite administrativo	RD\$1,300.00
Cese Temporal de Operaciones	RD\$3,200.00 por máquina o equipo
Cierre Definitivo	RD\$3,200.00 por máquina o equipo



Acta No. 09-2019

09/08/2019



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DM-284-2019

3 de septiembre de 2019

Pág. 4

La presente Resolución modifica todas las resoluciones relativas a los requisitos sobre los servicios de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, en cuanto a las tarifas administrativas concernientes a las solicitudes formuladas por ese sector, señaladas en dichas Resoluciones.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,

**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro de Hacienda

OF/knv



Acta No. 09-2019

09/08/2019

